



LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE PRESUPUESTO EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DIRECTIVA N° 015 - 2017-OPP-MDP-T



I. FINALIDAD

Priorizar los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que se cumplan los resultados esperados por la población, así como la estimación de los recursos que se necesitarán para los mismos, y los problemas que puedan suscitarse sobre las cuentas públicas en el mediano plazo y sus posibles acciones preventivas.



II. OBJETIVO

Establecer pautas técnicas para programar y formular el presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función a prioridades sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.



III. ALCANCE

La presente directiva será de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Pocollay.



IV. VIGENCIA

La presente Directiva entrara en vigencia al siguiente día de su aprobación y publicación en la página Web de la Municipalidad.



V. BASE LEGAL

- 
- 
- 
- ✓ Constitución Política del Perú
 - ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
 - ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
 - ✓ Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
 - ✓ Ley 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
 - ✓ Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
 - ✓ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
 - ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
 - ✓ Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
 - ✓ Ley N° 27958, Ley que Modifica la Ley N° 27245 Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
 - ✓ Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual "aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01
 - ✓ Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual".



- ✓ Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de Presupuesto por Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y modificatorias.

VI. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

6.1 Constitución de la Comisión de Programación y Formulación

El objetivo de este paso es constituir la Comisión de Programación y Formulación de la municipalidad encargada de dirigir y coordinar el proceso de la programación multianual y la formulación del presupuesto institucional.

En la Municipalidad Distrital de Pocollay, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales, recaerá en el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al que se le denominará coordinador local y será designado mediante resolución del titular del pliego.

6.2 Definición de la escala de objetivos priorizados

En este paso se define la escala de objetivos priorizados y se identifican los Programas Presupuestales para la programación multianual del presupuesto municipal.

La Comisión de Programación y Formulación identifica y prioriza los objetivos estratégicos para un periodo de tres años - periodo multianual e informa a la Alta Dirección y al Titular del Pliego para su respectiva validación.

6.3 Propuestas de metas multianuales

Este paso tiene como objetivo que los sectores responsables de los Programas Presupuestales con articulación territorial propongan metas de indicadores de desempeño de resultados y productos a los gobiernos locales para un periodo multianual de tres años.

El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone, a través del responsable de la coordinación local del PP, la proyección de metas de los indicadores de desempeño a ser considerado por la entidad, para el período multianual correspondiente.

Los entes responsables de los distintos Programas Presupuestales elaboran propuestas de metas de indicadores de desempeño de resultado y producto para los gobiernos locales. Para ello, se identificarán los productos que resulten, según el diseño del PP, más efectivos para el logro del resultado específico dentro de las competencias del gobierno local.



6.4 Programación de las metas físicas y la proyección multianual

El objetivo de este paso es determinar las metas de producción física de las actividades correspondientes a los productos de los PP priorizados para la programación multianual, considerando la propuesta de metas multianuales realizada por los sectores (pliego responsable del PP).

Sobre la base de las metas multianuales propuestas por los sectores y según los programas presupuestales priorizados por la municipalidad, el coordinador local conjuntamente con la Comisión de Programación y Formulación de la municipalidad proceden a determinar las metas multianuales de los productos y actividades a incluir en el presupuesto institucional municipal. Previa a ello resulta indispensable que la comisión acceda y revise los modelos operacionales de dichos productos y actividades.

Los modelos operacionales contienen información detallada de cada uno de los productos y actividades que componen el Programa Presupuestal y que permiten comprender las características esenciales del bien y/o el servicio que será entregado a la población, y los elementos requeridos para ello.

En el modelo operacional, se identifican los indicadores de desempeño del producto y sus unidades de producción física respectivamente.

Considerando las metas concertadas con el sector responsable del PP, el coordinador local, conjuntamente con la comisión, realiza la proyección multianual de dichas metas para tres años consecutivos, seguidamente, se identifican las actividades que contribuyen al producto y que serán asumidas por la municipalidad.

Se realiza la proyección multianual de las metas de las actividades considerando la unidad de medida y los criterios de programación, la comisión determina el requerimiento financiero de cada una de las actividades. Para ello se identifica la relación de insumos – en los modelos operacionales – y luego hace la estimación de los costos considerando los precios de mercado del lugar.

6.5 Programación de las metas físicas y la proyección multianual

El objetivo de este paso es identificar los insumos requeridos y determinar el costo a precios de mercado de las actividades a incluir en el presupuesto institucional.

Los insumos requeridos se identifican y seleccionan del modelo operacional de las actividades.

Definida la proyección multianual de metas de las actividades, se procede a determinar las necesidades financieras de cada una con la finalidad de incluirlas en el presupuesto institucional.

6.6 Alineamiento de PIP a los Programas Presupuestales

El objetivo de este paso es vincular los proyectos de inversión pública a los programas presupuestales priorizados por la municipalidad.



Consiste en vincular los Proyectos de Inversión Pública que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pocolay a los Programas Presupuestales y a los resultados específicos que persiguen.

Con respecto a los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Presupuesto Participativo, se debe:

- ✓ Verificar que en el proceso del Presupuesto Participativo, los agentes participantes determinen la lista de resultados priorizados tal como indica el instructivo 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados".
- ✓ La comisión evaluará y elaborará la propuesta de acciones - Proyectos de Inversión Pública o actividades - vinculadas a la lista de resultados priorizados por los agentes participantes.
- ✓ De acuerdo a lo anterior, quedará establecido en el proceso participativo la relación directa de los proyectos de inversión con los resultados priorizados de tal manera que resulte fácil vincularlos con los Programas Presupuestales.

6.7 Verificación de consistencia de pasos y registro

El objetivo de este paso es revisar la coherencia general de la propuesta de programación multianual del presupuesto municipal y registro en el aplicativo SIAF II.

Realizada la programación multianual de la entidad, la comisión analiza los pasos seguidos, verificando que exista coherencia interna en la propuesta general y las relaciones lógicas en los contenidos desarrollados. En el transcurso de esta actividad se realizan los ajustes y modificaciones que resulten necesarios para la mejora global de la propuesta.

VII. MISION, VISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

7.1 Misión

Somos un gobierno local que brinda servicios públicos de calidad, a través de una gestión participativa, inclusiva, transparente, que rinde cuentas, responsable, eficiente, moderna, coherente y con sensibilidad frente a las necesidades y aspiraciones de la población que requiere un distrito seguro y ordenado.

7.2 Visión

Distrito con bienestar y dignidad, tradicional, seguro, saludable, moderno, productivo con adecuado ordenamiento territorial".





7.3 Objetivos Estratégicos

La definición de los Objetivos Estratégicos, los indicadores y las metas, permiten establecer el marco para la elaboración de la Programación Anual Operativa que es la base para la formulación del proyecto de presupuesto.

El uso de la Planificación Estratégica en el ámbito público se concibe como una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias por avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados.

Los objetivos estratégicos de la Municipalidad de Pocollay:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Derechos Fundamentales de la Persona	✓ Dignidad y Bienestar
Acceso a los Servicios de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios básicos ✓ Estilos de vida saludables ✓ Seguridad Alimentaria ✓ Educación ✓ Seguridad Ciudadana ✓ Inversión social
Gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo Institucional ✓ Empoderamiento y desarrollo organizacional
Economía, Competitividad y Empleo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agricultura ✓ Turismo ✓ Capacidades empresariales de la población
Desarrollo Distrital e Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo Urbano ✓ Infraestructura Vial
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Gestión de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medio Ambiente ✓ Gestión de Riesgo

VIII. LINEAMIENTOS PARA LA ETAPA DE PROGRAMACIÓN

8.1 De la Programación Multianual

La Programación, es el proceso en el cual las entidades públicas, a través de sus áreas técnicas operativas, determinan y/o distribuyen, según corresponda, sus ingresos y gastos, en base a la Asignación Presupuestaria Multianual, y/o en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, tomando en consideración las tendencias de la economía, las estacionalidades y los efectos coyunturales que puedan estimarse, así como los derivados de los cambios previstos por la normatividad que los regulan.



La programación multianual, es prioritaria, ya que posibilita:

- ✓ Contar con una programación de mediano plazo, sobre la base de una planificación de los objetivos y metas a alcanzar.
- ✓ Conocer el impacto de las medidas gubernamentales (nuevas políticas y programas)
- ✓ Definir un espacio fiscal dado el peso creciente de los gastos sociales
- ✓ Dimensionar el impacto de ciertos gastos significativos (PP y de la inversión pública multianual)
- ✓ Generar una previsión para mejorar la toma de decisiones en materia de políticas globales y sectoriales.
- ✓ Construir un escenario más predecible para la asignación y ejecución de los recursos públicos
- ✓ Servir de orientación a las entidades, políticos, así como a los operadores económicos

8.2 Asignación Presupuestaria Multianual

Es el límite máximo de los créditos presupuestarios, que corresponderán a cada entidad para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año t) y los 2 años siguientes (años t+1 y t+2), siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes en el momento en el que se aprueben las Asignaciones en lo relativo a política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno, y coyuntura económica.

8.3 Programación multianual de Ingresos

1. En cuanto a los Recursos Determinados, en los rubros “Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” y “Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)”, se sujeta a la Asignación Presupuestaria Multianual comunicada por la DGPP, tomando en cuenta las cifras de los conceptos que los conforman y son establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
2. En lo que corresponde a “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, acordado por el Gobierno Nacional, la programación y formulación se efectúa conforme al cronograma de desembolsos de los tres (03) años consecutivos que comprende la Programación Multianual, establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y los contratos respectivos.
3. Asimismo, para el caso de las operaciones de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional, la programación y formulación de las operaciones concertadas, se efectúa de acuerdo al contrato respectivo y al cronograma de desembolsos.
4. En lo que corresponde a las fuentes de financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” y “Recursos Determinados” en el rubro Impuestos Municipales, los Gobiernos Locales deben tomar en consideración, para determinar la Asignación Presupuestaria Multianual por las mencionadas fuentes, estimación de los saldos de balance que podrían ser utilizados y los factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como: información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, y cambios producidos en el marco legal, entre otros



5. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad realiza las acciones técnicas necesarias a fin de evitar sobreestimaciones o subestimaciones, dado que la deficiencia en la estimación no genera ninguna compensación con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".
6. En cuanto a la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias", comprende sólo los recursos provenientes de donaciones acordadas con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internacionales y otras entidades no domiciliadas en el país de acuerdo a los respectivos Contratos o Convenios suscritos. Asimismo, incluye las donaciones de carácter interno y la previsión de los saldos de balance que podrían ser utilizados por la mencionada fuente.

8.4 Programación multianual del Gasto

Programación Multianual constituye la previsión de gastos de la entidad, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, para un periodo de tres años fiscales consecutivos, orientados a la provisión de los productos/proyectos/acciones comunes y actividades/acciones de inversión y/u obras, determinados previamente, los mismos que deben corresponder a la meta física a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de gastos (dimensión financiera de la meta física).

La Municipalidad debe cuantificar los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En materia de personal activo, pensionista, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y cargas sociales, se toma en cuenta la información de la planilla del mes de abril del año en el que se elabora la Programación Multianual.
2. En materia de bienes, servicios y equipamiento:
 - ✓ Para determinar el gasto público en bienes se debe tomar en cuenta la información del stock de bienes con los que cuenta la Municipalidad, de manera que sus gastos en dicho rubro deben sustentarse en la diferencia existente entre los bienes necesarios y los que se encuentran en stock.
 - ✓ Se debe considerar, prioritariamente, las obligaciones contractuales, así como los servicios básicos de luz, agua, teléfono, mensajería, seguros, entre otros.
 - ✓ Considerar los recursos necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento de los proyectos de inversión realizados.
 - ✓ Para el gasto en los bienes y servicios correspondientes a las categorías Acciones Centrales y APNOP, la programación multianual debe estar dirigida a optimizar los recursos para la operatividad de los servicios públicos que se brindan.
 - ✓ Para la determinación de los gastos en equipamiento se debe tomar en cuenta, previamente, la información patrimonial obtenida en el último inventario de la entidad.



3. Otros gastos, Las entidades sólo programan las transferencias financieras que, conforme a la normatividad vigente, estén permitidas.
4. Para las operaciones de endeudamiento, se tomará en cuenta el cronograma de desembolsos establecidos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y los contratos respectivos.
5. Del Servicio de la Deuda, se debe contemplar las previsiones para atender el servicio de la deuda que corresponda a cada año comprendido en el periodo de la programación multianual, conforme al cronograma respectivo.
6. En inversión pública la programación multianual, se sujeta a la Asignación Presupuestaria Multianual, tomando en cuenta el siguiente orden de prelación:
 - i) Proyectos en liquidación
 - ii) Proyectos en ejecución física
 - iii) Proyectos con Buena Pro
 - iv) Proyectos en proceso de contratación
 - v) Proyectos con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, debidamente registrado en el informe de consistencia del expediente técnico o estudio definitivo.
 - vi) Elaboración de los estudios definitivos, expedientes técnicos y/o documentos similares de los proyectos nuevos.

IX. ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

9.1 Elaboración de la Estructura Programática

Categorías presupuestarias, son criterios de clasificación del gasto público, que forman parte de la estructura programática, son las siguientes:

Programa Presupuestal (PP)

Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública. Además es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de PpR.

Acciones Centrales (AC)

Actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.

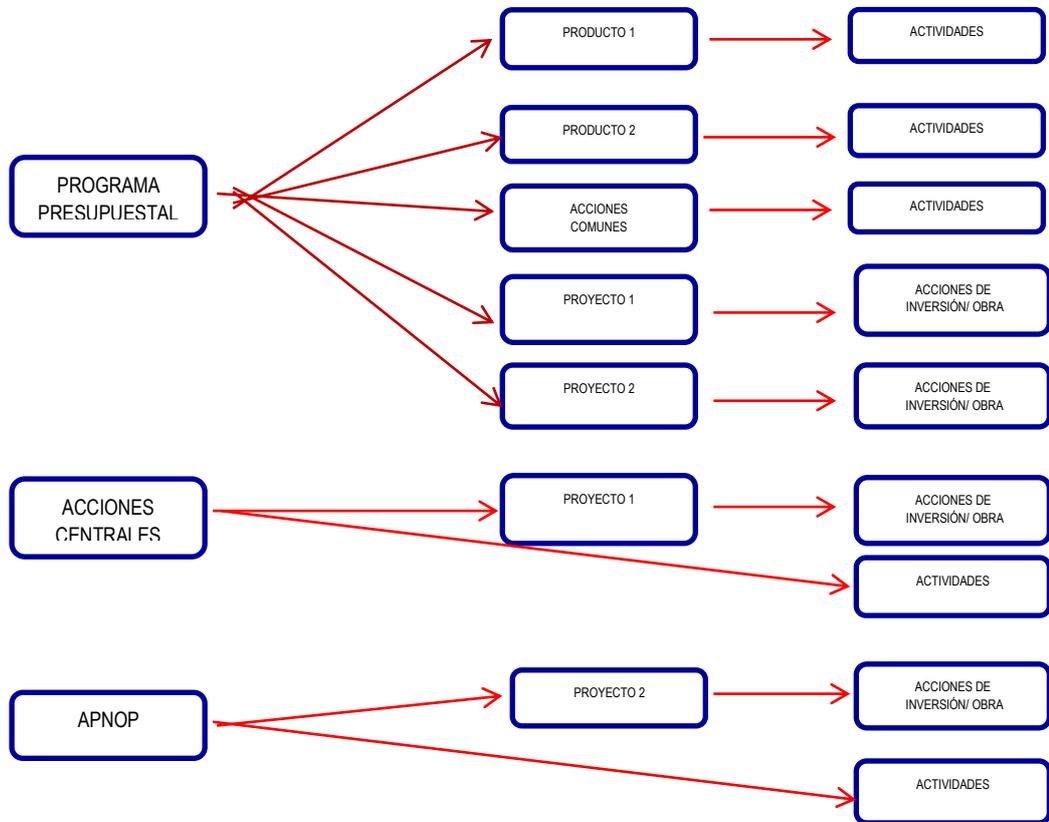
Contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de todos los Programas Presupuestales, así como de otras actividades de la entidad que no conforman Programas Presupuestales.

Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

Actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con el proceso de generación de productos de un Programa Presupuestal



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



Pautas para la elaboración de la Estructura Programática y Estructura Funcional de la Municipalidad:

1. Los Programas Presupuestales, cuentan con Estructuras Programáticas ya definidas y asociadas a la correspondiente Estructura Funcional.
2. En el caso de las Acciones Centrales y las APNOP, la entidad debe seleccionar las actividades y proyectos correspondientes a dichas categorías presupuestarias y las vincula con la Estructura Funcional correspondiente.
3. Para efecto de determinar la Estructura Programática de los proyectos, la Municipalidad debe seleccionarlos y vincularlos a las categorías presupuestarias, así como vincularlos con sus respectivas acciones de inversión y/u obras. A partir de dicha Estructura Programática, la entidad establece su Estructura Funcional.

Los proyectos de inversión se consideran dentro de un PP, si luego de realizar el análisis de causalidad entre el producto final de los proyectos (y el de su respectiva tipología) y el de resultado específico del PP, se encuentra que su ejecución es necesaria para el logro de este último.

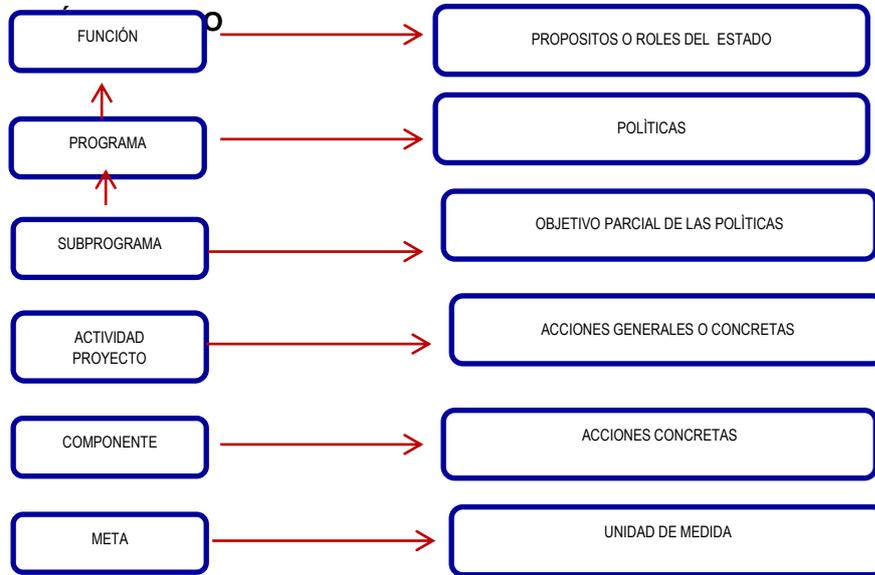




9.2 Elaboración de la Estructura Funcional

Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional.

CONSTRUCCIÓN DE LAS CADENAS FUNCIONALES



Se compone de las categorías presupuestarias:

- ✓ Función: Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones del Estado, para cumplimiento de los deberes primordiales constitucionalmente establecidos. La selección de las Funciones a las que sirve el accionar de una entidad pública se fundamenta en su Misión y Propósitos Institucionales.
- ✓ Programa Funcional: Desagregado de la Función que sistematiza la actuación estatal. A través del Programa se expresan las políticas institucionales sobre las que se determinan las líneas de acción que la entidad pública desarrolla durante el año fiscal.
- ✓ Subprograma Funcional: Categoría Presupuestaria que refleja acciones orientadas a alcanzar Objetivos Parciales. Es el desagregado del Programa. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los Objetivos Generales a que responde cada Programa determinado.
- ✓ Actividad: Conjunto de tareas necesarias para mantener de forma permanente y continua, la operatividad de la acción, representa la producción de bienes y servicios que la entidad ejecuta de acuerdo a sus funciones y atribuciones dentro de los procesos acostumbrados.
- ✓ Proyecto: Conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (metas presupuestarias), que concurren a la expansión de la acción de gobierno, representa la creación, ampliación y/o modernización de la producción de bienes y servicios.



9.3 Estructura de la Programación Multianual

Resumen Ejecutivo de la "Programación Multianual", , en el que se expone de manera sucinta los Temas siguientes:

- ✓ Medidas implementadas o a implementar para el cumplimiento de metas.
- ✓ Principales metas a atender y/o resultados.
- ✓ Financiamiento del mantenimiento de la infraestructura.
- ✓ Principales brechas a cerrar.
- ✓ Variaciones de recursos programados por categoría de gasto y genéricas de gasto respecto a la ejecución de años anteriores y a la línea de base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- ✓ Principales fuentes de financiamiento.
- ✓ Acciones tomadas en correspondencia con las recomendaciones realizadas en dichas evaluaciones.

9.4 Información que acompañan al Resumen Ejecutivo

Deben ser debidamente suscritos por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Estructura Programática (Consolidado por Pliego, a nivel de Actividad).
- ✓ Resumen Analítico de Gastos (Nivel de Categoría Presupuestaria, Programa, Productos, Actividades y Proyectos, Fuentes y Genérica).
- ✓ Detalle del Gasto (Clasificador de gasto: Genérica).
- ✓ Detalle de Ingresos (Clasificador de Ingreso: Específica).
- ✓ Resumen de Personal

Fichas

Ficha N° 1/GL.- Resumen de los Objetivos

Ficha N° 2/GL.- Detalle de subvenciones a personas jurídicas no públicas

Ficha N° 3/GL.- Ingresos y Gastos provenientes de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones.

RESPONSABILIDADES EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

Titular del Pliego

1. Constituir la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional con Perspectiva Multianual de la Municipalidad Distrital de Pocollay, encargada de dirigir y coordinar el proceso de la programación multianual y la formulación del presupuesto institucional.
2. Brindar la logística y apoyo para el buen desarrollo de las funciones de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional con Perspectiva Multianual de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
3. Aprobar el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura con perspectiva Multianual y elevarlo al Concejo Municipal
4. Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura y remitirlo a la Municipalidad provincial de Tacna.



Oficina de Planificación y Presupuesto

Conduce la programación multianual de la Municipalidad Distrital de Pocollay, realizando las acciones siguientes:

1. Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual.
2. Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación multianual.
3. Revisa en el "Módulo de Programación Multianual" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda.
4. Remite a la Dirección General de Presupuesto Público la información resultante de la Programación Multianual.
5. Propone al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria Multianual, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, entre las Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda, durante la Programación Multianual.
6. Hace de conocimiento a las unidades orgánicas, según corresponda, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaria Multianual, luego de contar con la conformidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Oficina de Administración y Finanzas

Remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre:

1. Los gastos indispensables para la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad y de los servicios básicos.
2. Define el monto de los gastos de bienes y servicios a nivel de cadena del gasto y por cada centro de costo.
3. Informa sobre el cronograma de pagos por endeudamiento.
4. Presenta un Resumen de los Cuadros de Necesidades consolidado y debidamente valorizado.
5. Coordina con la Unidad de Logística, la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y cumple con presentarlo a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Unidad de Personal

Remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre:

1. Los gastos anualizados de personal y obligaciones sociales.
2. Gastos anualizados por concepto de pensiones y otras prestaciones sociales.
3. Aguinaldos, Bonificación por escolaridad y otros beneficios de los servidores permanentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
4. Estimación de las planillas por contrato administrativo de servicios (CAS) y contribución EsSalud, aguinaldos, bonificaciones, etc.

Unidades orgánicas

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, son responsables de enviar oportunamente, la información requerida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en los plazos establecidos y bajo responsabilidad.



XI. PLAZO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

Base Legal	Conceptos	Plazos
Artículo 14	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales registran la información de la Programación multianual en el "Módulo de Programación Multianual".	21 de julio del año vigente
Artículo 10, Literal f.7	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.	21 de julio del año vigente
Artículo 23	Las Municipalidades Distritales presentan a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual	21 de julio del año vigente

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La Municipalidad Distrital de Pocollay, para efecto de sus labores del proceso de Programación Multianual debe utilizar los Aplicativos Informáticos que le correspondan.
2. Todos los documentos que se presenten por efectos de la presente Directiva ante la DGPP, tienen el carácter de Declaración Jurada, y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes.
3. La Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y el artículo 47 de la Ley General, consideran en el proceso de Programación Multianual y para la priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
4. La Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, consideran en sus gastos el desarrollo de acciones en gestión del riesgo de desastres como un criterio que permita determinar la asignación de recursos con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y responder oportunamente ante la ocurrencia de diversas amenazas (sismos, inundaciones, huaycos, deslizamientos, incendios, entre otros).

XIII. DISPOSICIÓN FINAL

La Oficina de Planificación y Presupuesto queda autorizada para establecer disposiciones complementarias que precisen y/o mejoren los procedimientos relativos a la programación presupuestaria, debiendo informar las acciones que realice en el marco de la presente disposición, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Pocollay.